

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001
70-708-40-89-001-2022-00072-00

San marcos, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo de menor cuantía con garantía mobiliaria.

RAD: 2022-00072-00

Demandante: BBVA COLOMBIA. NIT. 860.003.020-1

Apoderado: Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO C.C. 72.126.339

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR VICTOR CESAR PEREZ (Q.E.P.D). C.C. 6.815.884

ASUNTO:

En vista de la solicitud que antecede, este despacho procede a resolver el memorial presentado por el **Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía N°72.126.339, y portador de la T.P. N° 56448 del CSJ, quien ostenta la calidad de apoderado judicial de la parte demandante la entidad BBVA COLOMBIA. NIT. 860.003.020-1, donde solicita seguir adelante con la ejecución en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Una vez estudiado detalladamente el expediente del proceso de la referencia, observo este despacho que mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022 se decretó el embargo y secuestro del bien mueble **CLASE: CAMIONETA, LINEA: DUSTER DYNAMIQUE, MARCA: RENAULT, MODELO: 2016; COLOR: GRIS COMET, CAPACIDAD: 5, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: A402C045711, CHASIS: 9FBHSRAJ6GM842201, PLACA: UUY174**, de propiedad del señor VICTOR CESAR PEREZ (Q.E.P.D). C.C. 6.815.884, y se le libro oficio a la secretaria de tránsito y seguridad vial de Barranquilla, Atlántico, para que tomara nota del embargo y expidiera el certificado correspondiente a órdenes de este despacho. Oficio que fue enviado el día 12/07/2022, sin embargo, a este despacho no ha sido enviado certificado correspondiente desde la entidad secretaria de tránsito y seguridad vial de Barranquilla, Atlántico, sobre la medida decretada por este despacho.

Para esta judicatura es necesaria la certificación sobre el embargo y secuestro decretado mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022 mencionado anteriormente, para proceder con la solicitud de sentencia instaurada por el **Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía N°72.126.339, y portador de la T.P. N° 56448 del CSJ.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos Sucre**, administrando justicia en nombre de la república, y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

UNICO: REQUIERASE a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO para que ponga a disposición de este despacho el certificado correspondiente al embargo y secuestro del

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA” - San Marcos - Sucre

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001

bien mueble **CLASE: CAMIONETA, LINEA: DUSTER DYNAMIQUE, MARCA: RENAULT, MODELO: 2016; COLOR: GRIS COMET, CAPACIDAD: 5, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: A402C045711, CHASIS: 9FBHSRAJ6GM842201, PLACA: UUY174**, de propiedad del señor VICTOR CESAR PEREZ (Q.E.P.D). C.C. 6.815.884, informado mediante oficio de fecha 12/07/2022. No 0041

Líbrese oficio correspondiente para que informe a este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo y comunicarlo a este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Juz Quintero Yepez.

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos-Sucre